

	ALCALDÍA DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 1 de 12

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD
FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE 2026

JUSTIFICACIÓN
El presente documento se fundamenta en las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, particularmente en los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2°, orientados a servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En este marco, las autoridades están instituidas para proteger los derechos, libertades y bienes de todas las personas residentes en el territorio nacional, así como para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En concordancia con lo anterior, corresponde al Estado, en todos sus niveles, organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, definiendo de manera clara las funciones, procedimientos y responsabilidades de sus dependencias, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa, tales como la eficiencia, la eficacia y la transparencia en el manejo de los recursos públicos, en armonía con las políticas del orden nacional. En materia de contratación estatal, es necesario distinguir entre la capacidad y la competencia para contratar. La capacidad se encuentra prevista en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, el cual define las entidades estatales habilitadas para contratar. Sin embargo, dicha capacidad no resulta suficiente, pues el régimen contractual exige, además, la competencia para adelantar el respectivo proceso negocial. Esta competencia es desarrollada por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el cual establece, de manera general, que la facultad para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para seleccionar contratistas corresponde al jefe o representante legal de la entidad estatal, en relación directa con las entidades señaladas en el artículo 2° de la misma ley. El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)” Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. En cumplimiento al anterior precepto, el municipio de San Gil, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, denominado “POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 2 de 12

INCLUYENTE” el cual, dentro de su **PILAR 1** se establece: Por una sociedad incluyente y en paz; **SECTOR** Inclusión social y reconciliación; **PROGRAMA** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; contempló el **PRODUCTO**: Servicio de entrega de raciones de alimentos.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya: **“ADQUISICIÓN DE MERCADOS Y LONCHERAS SALUDABLES DESTINADOS A GARANTIZAR EL APOYO NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”**.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

“ADQUISICIÓN DE MERCADOS Y LONCHERAS SALUDABLES DESTINADOS A GARANTIZAR EL APOYO NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.”

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Administración Municipal de San Gil, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley, debe ejecutar metas, programas, proyectos y competencias tanto en inversión como en funcionamiento, para lo cual la gestión jurídica y administrativa constituye un instrumento fundamental.

En este contexto, se hace necesario consolidar un proceso de gestión pública eficiente, ágil y transparente, orientado a resultados, a la modernización de los procesos y al mejoramiento continuo de la administración.

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad:

La Administración Municipal de San Gil, a través de la Secretaría de Gestión Social y Salud, tiene dentro de sus responsabilidades la formulación, articulación y ejecución de acciones encaminadas a la protección integral de la población en condición de vulnerabilidad, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, quienes gozan de una protección constitucional reforzada en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, el cual consagra como derechos fundamentales de los menores de edad la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado y el amor, estableciendo además que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

De igual manera, el artículo 44 Superior impone al Estado, la familia y la sociedad la obligación concurrente de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. En consecuencia, las entidades territoriales deben adoptar medidas concretas orientadas a prevenir situaciones que afecten su bienestar físico, nutricional y social, especialmente cuando pertenecen a hogares con limitaciones económicas o condiciones de vulnerabilidad.

La Ley 1098 de 2006 — Código de la Infancia y la Adolescencia —, establece que los niños, niñas y adolescentes son sujetos titulares de derechos y dispone que las autoridades públicas deberán garantizar el cumplimiento efectivo de sus derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la vida, la supervivencia y el



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 3 de 12

desarrollo, así como el derecho a la salud y a una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente.

Asimismo, la Ley 1804 de 2016, por medio de la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", reconoce la nutrición adecuada como uno de los componentes esenciales para garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas, disponiendo que las entidades públicas deben promover acciones orientadas a mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de esta población.

En concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional reconocen el acceso permanente a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos como un factor determinante para el desarrollo humano, la reducción de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, establece en su artículo 27 que los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, y deberán adoptar medidas apropiadas para ayudar a los padres y demás responsables a garantizar dicho derecho, particularmente en lo relacionado con la nutrición y la alimentación.

De igual forma, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros aspectos, la alimentación necesaria para su salud y bienestar, principio que adquiere una especial relevancia cuando se trata de la protección de la población infantil.

En el Municipio de San Gil persisten condiciones socioeconómicas que afectan a numerosos hogares, especialmente aquellos conformados por familias en situación de pobreza, pobreza extrema, desplazamiento, discapacidad, víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar y demás grupos poblacionales con dificultades para garantizar una alimentación adecuada a sus hijos. Estas circunstancias pueden generar riesgos asociados a la inseguridad alimentaria, la desnutrición, el bajo rendimiento escolar, dificultades en el desarrollo físico y cognitivo y afectaciones en la salud integral de los menores.

La evidencia científica y las políticas públicas nacionales han demostrado que una adecuada alimentación durante la infancia constituye uno de los factores más determinantes para el crecimiento saludable, el fortalecimiento del sistema inmunológico, el adecuado desarrollo cognitivo, la permanencia escolar y la prevención de enfermedades asociadas a deficiencias nutricionales.

En este sentido, la Administración Municipal considera prioritario implementar acciones de apoyo alimentario dirigidas a niños y niñas pertenecientes a hogares vulnerables, mediante la entrega de mercados y loncheras saludables que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones nutricionales y al fortalecimiento de los entornos protectores que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

Por lo anterior, la Secretaría de Gestión Social y Salud identificó la necesidad de adelantar un proceso contractual para la adquisición y suministro de mercados y loncheras saludables, destinados a apoyar nutricionalmente a la población infantil en condición de vulnerabilidad del Municipio de San Gil, garantizando que los productos entregados cumplan condiciones de calidad, inocuidad y valor nutricional acordes con las



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 4 de 12

necesidades de la población beneficiaria.

La ejecución de esta estrategia permitirá fortalecer las acciones institucionales dirigidas a la protección integral de la infancia, contribuir a la disminución de factores de riesgo asociados a la inseguridad alimentaria y avanzar en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, relacionados con la garantía efectiva de los derechos fundamentales y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En consecuencia, la solución a la necesidad identificada consiste en adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la: **"ADQUISICIÓN DE MERCADOS Y LONCHERAS SALUDABLES DESTINADOS A GARANTIZAR EL APOYO NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"**.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el desarrollo del objeto contractual, se deberán ejecutar las siguientes actividades específicas, las cuales delimitan el alcance del contrato:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	LENTEJAS	Lentejas x 500g seleccionadas, libre de tierra o piedras	PAQUETE	170	\$ 2.100	\$ 357.000
3	ATÚN	Atún en agua o aceite vegetal, lata en buen estado, sin abolladuras. Fecha visible y vigente.	LATA	170	\$ 7.050	\$ 1.198.500
5	HUEVOS	Huevo blanco o rojo – Categoría A Frescos, limpios, sin fisuras ni malformaciones. No refrigerados, con cáscara intacta y sin restos de heces o plumas. Deben estar empacados en cubetas resistentes y protegidos durante el transporte para evitar rupturas.	CUBETA X 30 UND	170	\$ 15.000	\$ 2.550.000
6	LECHE EN POLVO	Leche en polvo entera x 1000 gr Fortificada con Vitamina A y D	PAQUETE	170	\$ 26.100	\$ 4.437.000
7	AVENA EN HOJUELAS	Avena en hojuelas x 1100g, enriquecida, empaque original, sellado	PAQUETE	170	\$ 10.100	\$ 1.717.000
8	ARROZ	Arroz x 2500 g, grano entero, tipo I Calidad superior, libre de impurezas	PAQUETE	170	\$ 12.300	\$ 2.091.000
9	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA	Harina de maíz x1000g, precocida para arepas Empaque sellado, marca reconocida en el mercado Observaciones: Producto enriquecido con vitaminas y minerales	PAQUETE	170	\$ 3.400	\$ 578.000
10	ACEITE VEGETAL	Aceite vegetal x 900ml, comestible, producto refinado, sin mezcla con grasas animales	FRASCO	170	\$ 10.800	\$ 1.836.000



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 5 de 12

11	COLADA	Colada 7 granos X 200 g, mezcla en polvo de cereales como arroz, maíz, avena, cebada, trigo, centeno y soya. Enriquecida con vitaminas (A, D, complejo B) y minerales como hierro y zinc. De fácil disolución, apta para preparación en agua o leche. Empaque original, con registro INVIMA, sin rupturas, grumos ni signos de humedad. Fecha de vencimiento no inferior a tres (3) meses.	PAQUETE	170	\$ 5.850	\$ 994.500
12	ESPAGUETI	Pasta spaguetti x 500 gr, fortificada, elaborado a base de sémola de trigo. Producto seco, sin adición de colorantes o saborizantes. Empaque original, sellado, sin rupturas ni signos de humedad. Fecha de vencimiento no inferior a tres (3) meses. Con registro INVIMA visible.	PAQUETE	170	\$ 5.200	\$ 884.000
13	MANDARINA FRESCA TIPO ARRAYANA	Fruta fresca, entera y limpia, con grado de madurez adecuado para consumo inmediato. Deberá presentar coloración, aroma, textura y consistencia característicos de la fruta, cáscara íntegra. La fruta deberá estar libre de suciedad visible, humedad externa anormal, olores extraños, presencia de plagas, hongos, pudrición, magulladuras severas, daños mecánicos o cualquier otra alteración que pueda afectar su calidad inocuidad. Las unidades deberán presentar condiciones uniformes de calidad y tamaño, con pulpa firme y jugosa. No se aceptarán frutos excesivamente verdes, sobremaduros, deshidratados, blandos, abiertos, deteriorados o con daños que comprometan la pulpa. Características mínimas: * Producto: mandarina fresca. * Presentación: fruta entera con cáscara. * Tamaño: mediano. * Peso aproximado por unidad: 80 a 150 g. * Grado de madurez: apto para consumo inmediato. El producto deberá ser transportado, almacenado y entregado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando su frescura, calidad e inocuidad hasta el momento de la entrega.	UNIDAD	170	\$ 350	\$ 59.500



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 6 de 12

14	QUESO FRESCO TIPO STICK O PALITO	Queso fresco de pasta hilada, semigraso y semiblando, apto para consumo directo. Elaborado a partir de leche pasteurizada y demás ingredientes autorizados para este tipo de producto. Presentación: paquete por seis (6) unidades empacadas individualmente, con un peso aproximado de 30 g por unidad y contenido neto total mínimo de 180 g. El producto deberá entregarse debidamente empacado y sellado, en condiciones óptimas de conservación, con rotulado conforme a la normatividad sanitaria vigente, registro, permiso o notificación sanitaria INVIMA según corresponda, lote y fecha de vencimiento legibles. Deberá garantizarse el adecuado manejo y conservación de la cadena de frío durante el transporte, almacenamiento y entrega del producto. Unidad de medida: Paquete x 6 unidades. Contenido neto: 180 g mínimo por paquete. Porción individual: 30 g aproximadamente.	PAQUETE	29	\$ 10.400	\$ 301.600
15	CHIPS DE VEGETALES	Snack alimenticio elaborado a base de vegetales y/o tubérculos, tales como batata, yuca, arracacha o similares, procesados hasta obtener una textura crujiente y firme, listo para consumo directo. El producto deberá estar libre de conservantes y saborizantes artificiales y encontrarse empacado en material apto para contacto con alimentos, debidamente sellado, que garantice su adecuada conservación, inocuidad y protección frente a la humedad y agentes externos. Contenido aproximado: 30 g. El producto deberá contar con rotulado conforme a la normatividad sanitaria vigente, incluyendo información nutricional, ingredientes, lote, fecha de vencimiento y registro, permiso y/o notificación sanitaria INVIMA. Al momento de la entrega, los empaques deberán encontrarse íntegros, cerrados, sin perforaciones, deterioro, humedad o cualquier condición que pueda afectar la calidad e inocuidad del alimento.	PAQUETE	170	\$ 2.250	\$ 382.500



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 7 de 12

16	PORTACOMIDAS DE DOS NIVELES	Recipiente reutilizable tipo portacomidas, diseñado para el almacenamiento y transporte de alimentos, elaborado en material plástico resistente y apto para contacto con alimentos. Deberá contar con dos (2) niveles o compartimentos independientes, que permitan separar diferentes tipos de alimentos. El portacomidas deberá presentar un diseño infantil, colorido, llamativo y apropiado para niños y niñas entre los 5 y 10 años, pudiendo incorporar formas, relieves, ilustraciones o elementos decorativos de temática infantil. Deberá incluir un recipiente o compartimento auxiliar de menor tamaño, integrado o complementario al portacomidas, que permita almacenar pequeñas porciones de alimentos, tales como frutos secos, semillas, cereales u otros complementos de la lonchera. Deberá incluir cuchara reutilizable y contar con sistema de cierre que permita mantener unidos y asegurados los dos niveles durante su transporte. El recipiente deberá ser apto para uso en horno microondas, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Características mínimas: * Dos (2) niveles o compartimentos. * Un (1) recipiente o compartimento auxiliar de menor tamaño. * Diseño infantil, colorido y atractivo, * Material: plástico resistente, reutilizable y apto para contacto con alimentos. * Incluye cuchara reutilizable. * Sistema de cierre o sujeción de los niveles. * Apto para uso en microondas. * Medidas aproximadas: 8,5 cm x 19,5 cm x 18,5 cm, aceptándose variaciones razonables que no afecten su capacidad, funcionalidad ni finalidad. * Colores apropiados para población infantil unisex. Producto nuevo, sin uso, libre de grietas, deformaciones, bordes cortantes, olores extraños o defectos de fabricación.	UNIDAD	170	\$ 20.700	\$ 3.519.000
----	--------------------------------	---	--------	-----	-----------	--------------



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 8 de 12

17	BOTELLA REUTILIZABLE PARA AGUA	Botella reutilizable destinada al almacenamiento y consumo de agua, elaborada en material plástico resistente, apto para contacto con bebidas y de fácil manipulación y limpieza. Deberá contar con capacidad aproximada de 600 ml, tapa con sistema de cierre seguro e infusor removible, que permita adicionar frutas u otros ingredientes aptos para aromatizar naturalmente el agua. Características mínimas: * Capacidad: 600 ml aproximadamente. * Material: plástico resistente, reutilizable y apto para contacto con alimentos y bebidas. * Cuerpo transparente o translúcido que permita visualizar el contenido. * Incluye infusor removible. * Tapa con sistema de cierre seguro. * Diseño ergonómico y de fácil manipulación para población infantil. * Dimensiones aproximadas: 25 cm de alto x 7,1 cm de diámetro, aceptándose variaciones razonables que no afecten su capacidad ni funcionalidad. Producto nuevo, sin uso, libre de fisuras, deformaciones, bordes cortantes, olores extraños o defectos de fabricación.	UNIDAD	170	\$ 9.050	\$ 1.538.500
18	BOLSA EN TELA CAMBREL	Bolsa reutilizable elaborada en tela no tejida tipo cambrel. Características mínimas: * Material: tela no tejida tipo cambrel. * Dimensiones aproximadas: 30 cm de ancho x 40 cm de alto. * Color: surtido o de acuerdo con disponibilidad. * Con asas integradas o debidamente fijadas a la bolsa, que permitan su transporte manual de manera cómoda y segura. * Costuras y/o uniones resistentes, adecuadas para soportar peso. * Reutilizable. * Producto nuevo y sin uso. * Acabado uniforme y limpio. Material de resistencia adecuada para el transporte del mercado, sin presentar rasgaduras, desprendimientos o deformaciones durante su manipulación normal.	UNIDAD	170	\$ 2.750	\$ 467.500

19	TULA TIPO MORRAL EN TELA CAMBREL	Tula reutilizable tipo morral, elaborada en tela impermeable de material sintético, resistente y de fácil limpieza. Características mínimas: * Material: tela impermeable de material sintético, resistente, liviano y de fácil limpieza. * Dimensiones aproximadas: 30 cm de ancho x 40 cm de alto. * Color: surtido o de acuerdo con disponibilidad y aprobación previa de la entidad. * Sistema de cierre mediante cordones laterales, que permitan cerrar la parte superior de la tula y utilizarla como morral. * Cordones resistentes y de longitud adecuada para su uso como cargaderas. * Puntos inferiores de sujeción de los cordones debidamente reforzados, de manera que soporten el peso de los elementos contenidos durante su uso normal. * Costuras y/o uniones resistentes. * Acabado uniforme y limpio. * Producto nuevo y sin uso. * Con impresión de diseño institucional a una cara, de acuerdo con el arte suministrado y/o aprobado previamente por la Secretaría de Gestión Social y Salud. La impresión deberá presentar adecuada definición, legibilidad y adherencia al material.	UNIDAD	170	\$ 7.550	\$ 1.283.500
TOTAL						\$ 24.195.100

ESPECIFICACIONES:

Con el propósito de garantizar el apoyo nutricional de la población infantil en condición de vulnerabilidad del Municipio de San Gil, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística requerida para el suministro oportuno de mercados y loncheras saludables.

Lo anterior permitirá asegurar la adecuada adquisición, alistamiento y entrega de los bienes objeto del contrato, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad en beneficio de los niños y niñas priorizados por la Administración Municipal. En consecuencia, resulta indispensable contar con un contratista idóneo que disponga de la experiencia y capacidad necesarias para ejecutar el objeto contractual de manera eficiente, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la protección integral de la población infantil y al mejoramiento de sus condiciones nutricionales.

ADQUISICIÓN DE MERCADOS Y LONCHERAS SALUDABLES DESTINADOS A GARANTIZAR EL APOYO NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

- ✓ Suministrar y entregar los mercados y loncheras saludables objeto del contrato en las



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 10 de 12

cantidades, características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y plazos establecidos por la Entidad, garantizando que los productos se encuentren en óptimas condiciones para su consumo y cumplan con la normatividad sanitaria vigente.

- ✓ Garantizar que todos los productos alimenticios suministrados sean de primera calidad, aptos para el consumo humano, con fechas de vencimiento vigentes y suficientes para su adecuada utilización, libres de alteraciones, contaminación o deterioro, asumiendo la reposición inmediata de aquellos bienes que presenten defectos de calidad, empaque, conservación o cualquier condición que afecte su idoneidad.
- ✓ Responder por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados durante la ejecución contractual, garantizando el transporte, almacenamiento, manipulación y entrega de los productos bajo condiciones que preserven sus características nutricionales y sanitarias, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- ✓ Brindar el apoyo logístico y operativo requerido para la adecuada organización, coordinación y entrega de los mercados y loncheras saludables a los beneficiarios definidos por la Entidad, garantizando el desarrollo eficiente de las actividades programadas.
- ✓ Realizar el alistamiento, organización y empaque de los mercados y loncheras saludables en las tulas o elementos de embalaje dispuestos para tal fin, así como efectuar su entrega en el lugar, fecha y horario previamente establecidos por la Entidad para la realización de la jornada de distribución.
- ✓ Disponer del personal idóneo y suficiente para ejecutar las actividades logísticas y operativas necesarias durante la organización y desarrollo de la jornada de entrega, garantizando una atención oportuna, ordenada y eficiente a los beneficiarios del programa.

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES:

Prestar los servicios con calidad, oportunidad y el personal idóneo requerido, de manera que se garantice el cumplimiento del objetivo propuesto por la Administración Municipal en el marco del presente proceso contractual.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad, teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de procesos; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, liquidación y/o certificación mínimo la siguiente experiencia: -Haber celebrado, ejecutado o este ejecutando, DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades sean similares o estén relacionadas con el objeto contractual; y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 11 de 12

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
12181602	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas.	Ceras y aceites.	Aceites	Aceites naturales.
24121804	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Materiales de empaque	Latas para envasado	Latas de comida
50151513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50192111	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Carne seca o procesada
50192701	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados	Comidas combinadas frescas
50192703	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados	Comidas combinadas de repisa
50192902	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pasta o fideos de repisa
50201709	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café instantáneo
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Almidón o harina comestible
50301713	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Bananos	Bananas rojo
50304413	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Mandarinas	Naranja miel
50304503	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Mangos	Mango criollo
50401811	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Fríjoles	Frijoles bolita
50404503	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Lentejas	Lenteja verde
52152018	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Loncheras



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL
IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

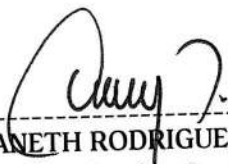
F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 12 de 12

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
SUPERVISOR	Secretaría de Gestión Social y Salud
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Tiempo de ejecución: Diez (10) Días.
PRESUPUESTO ESTIMADO	Presupuesto: \$ 24.195.100,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.01.41.4103.4103017 – ICRP - RBRP



ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Gestión Social y salud
Alcaldía de San Gil

Elaboró: John Heyneman Amezquita Artunduaga
CPS — Abogado Secretaría de Gestión Social y Salud